DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 20022
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
APOYO INSTITUCIONAL A LA ALCALDIA LOCAL DE BOSA

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Daniela Alejandra Morales Herrera				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local de Bosa
CAT	16	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	05 de enero de 2024	**HORA:**	11:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	4°36'51.7"N 74°11'09.9"W (CL 61 Sur con KR 82)	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X1: 87952.521 Y1: 102021.988 X2:87951.775 Y2:101983.687 X3: 87910.537 Y3:101.966.535 X4:87910.536 Y4: 101956.036 X5:87957.580 Y5:101972.004 X6: 87959.965 Y6: 102022.136
BARRIO:	La Paz	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	10 m^2
UPZ:	84 – Bosa Occidental	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	2
LOCALIDAD:	07 – Bosa	**FAMILIAS** 1 **ADULTOS** 1 **MENORES** 1	
CHIP:	-	**PREDIOS EVALUADOS**	1
AREA INSPECCIONADA:	1017 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR - 50890

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos

y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.
La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirvan de soporte para reclamaciones.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimiento en Masa

6. ANTECEDENTES

El Barrio La Paz de la Localidad de Bosa, donde localiza el polígono evaluado, esta legalizado mediante la resolución 698 del 20 de junio de 1974 emitido por la Secretaría Distrital de

Planeación – SDP, para el cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER no ha emitió el Concepto Técnico.

De acuerdo con los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el polígono evaluado no presenta cobertura de amenaza por movimientos en masa y presenta amenaza alta de Inundación por Rompimiento de Jarillón (ver Figura 1).

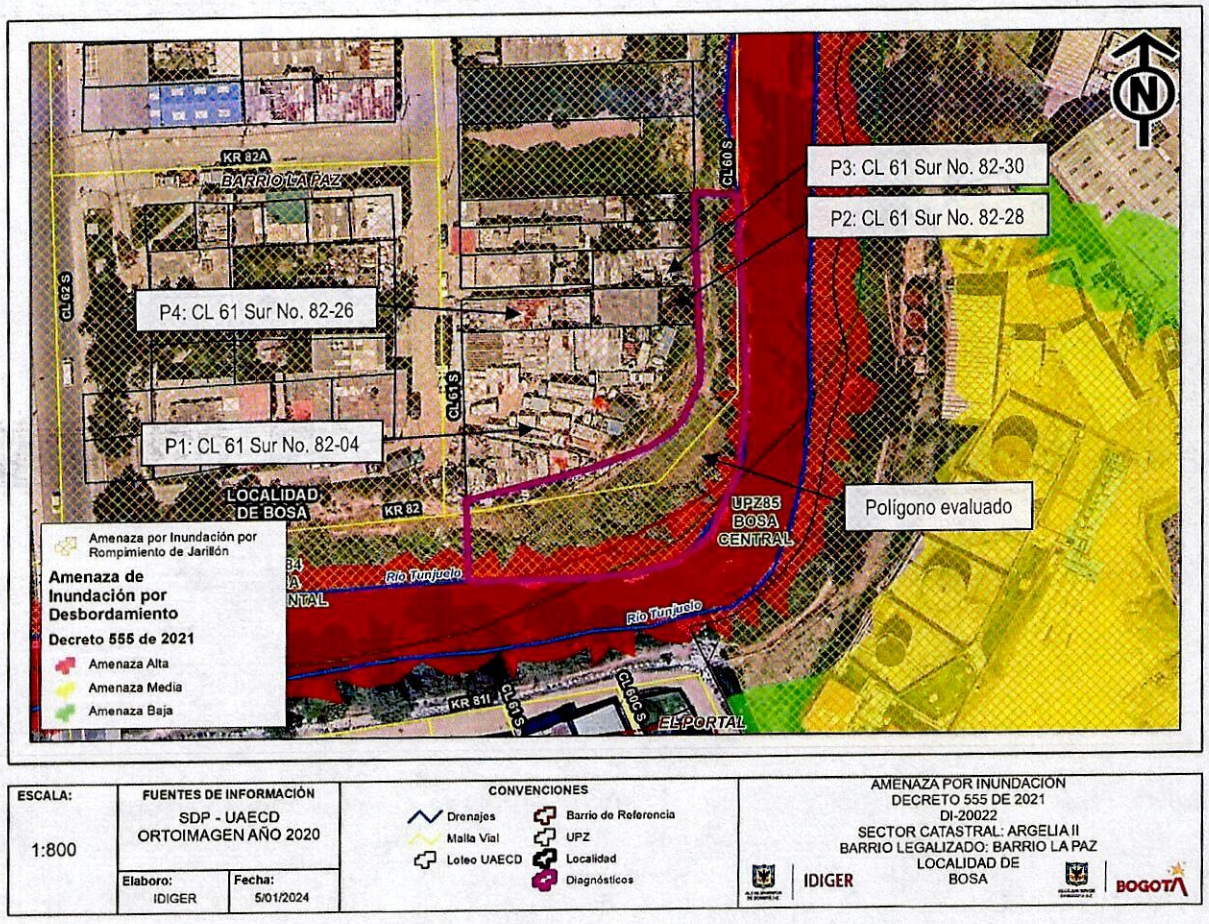


Figura 1. Mapa de Amenaza por Inundación por Rompimiento de Jarillón para el polígono evaluado según Decreto 555 de 2021.

A su vez, el polígono evaluado se localiza en una Zona de Manejo y Preservación Ambiental (ZMPA) del rio Tunjuelo por lo cual se recomienda consultar la normativa vigente que aplique (ver Figura 2).

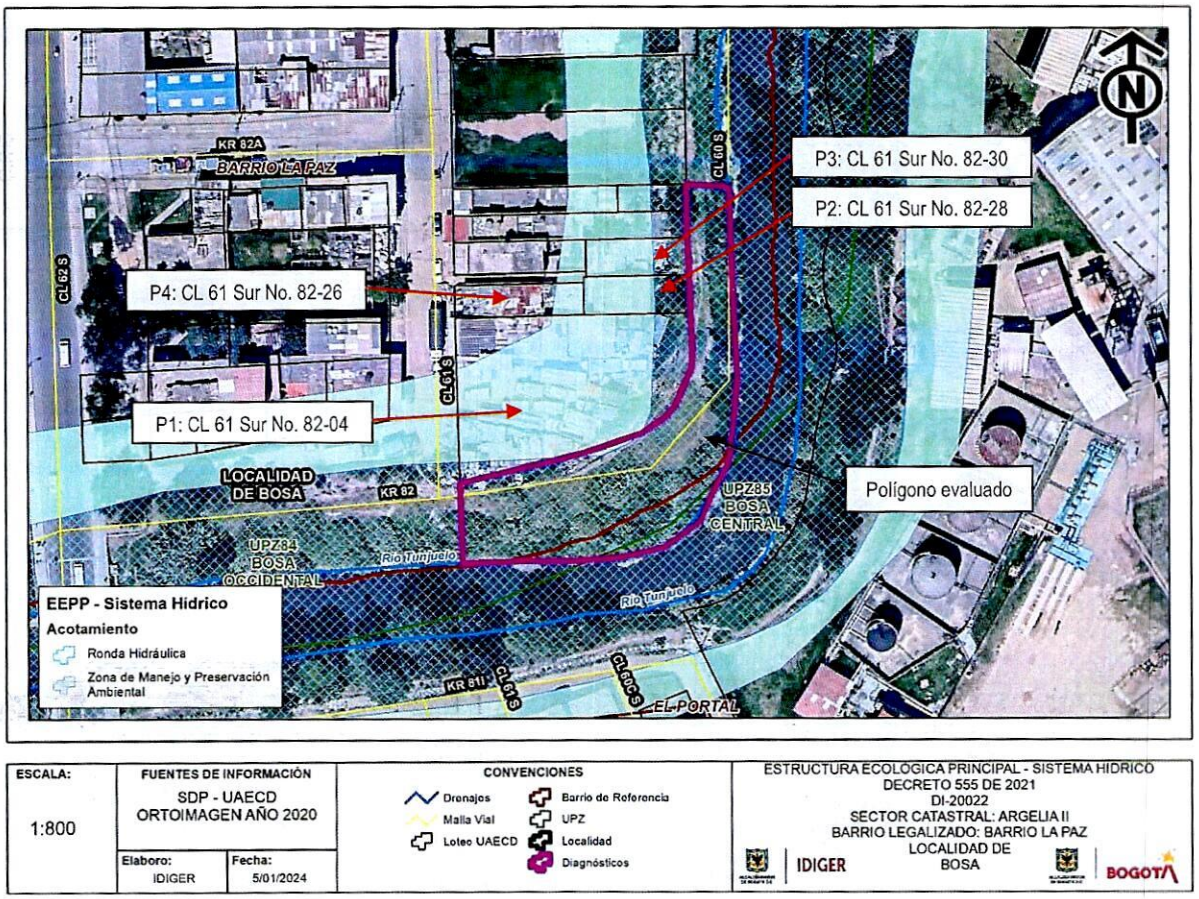


Figura 2. Mapa de Ronda Hidráulica y Zona de Manejo y Preservación Ambiental del río Tunjuelo para el polígono evaluado.

Adicionalmente, revisando el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del polígono evaluado y sectores aledaños se encontró que, el IDIGER ha emitido documentos técnicos producto de la inspección visual y evaluación cualitativa realizada a zonas aledañas al polígono evaluado, el cual puede ser consultado en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER (ver Tabla 1).

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para sectores aledaños al polígono evaluado.

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-17710	13 de julio de 2022
DI-17889	19 de agosto de 2022
DI-17933	9 de septiembre de 2022
DI-19756	9 de noviembre de 2023

El 13 de julio de 2022, en atención al radicado 2022ER9814, se realizó visita técnica al costado oriental de los predios emplazados en la Calle 61 Sur No. 82-04 y Calle 61 Sur No. 82-28, donde se localiza el rio Tunjuelo. En la inspección visual se evidenció sobre el costado oriental del cuerpo de agua el colapso de un individuo arbóreo, el cual se depositó directamente sobre el río y generó una modificación en el comportamiento hidráulico en el cuerpo de agua. Adicionalmente, se observaron desprendimientos de suelo en la margen derecha del rio en la zona aledaña a los predios anteriormente mencionados. El Diagnostico Técnico DI-17710 se concluyó que la estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de los predios emplazados en la Calle 61 Sur No. 82-04 y Calle 61 Sur No. 82-28 no se encontraban comprometidos por los daños identificados y recomendó a la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado – EAAB desde sus competencias realizar la planificación, administración y mantenimiento de los corredores ecológicos de la ronda localizados en el Distrito Capital, para que determine las acciones a seguir en lo referente a los predios que se encuentran en la Zona de Manejo y Preservación Ambiental (ZMPA).

En atención a los radicados 2022ER12795 y 2022ER12839, el 19 de agosto de 2022 se realizó visita técnica al costado oriental de los predios emplazados en la Calle 61 Sur No. 82-04, Calle 61 Sur No. 82-28 y Calle 61 Sur No. 82-30, donde se evidenció que no se había realizado el retiro del individuo arbóreo que se encontraba sobre el cuerpo de agua, el cual fue reportado en el DI-17710. Adicionalmente, se observó aumento en los desprendimientos de suelo del jarillón de la margen derecha del río Tunjuelo con respecto a lo reportado en el mes de julio, los cuales han alcanzado a un individuo arbóreo ubicado en el costado oriental del predio de la Calle 61 Sur No. 82-28 y el colapso del cerramiento en madera y láminas de zinc del predio de la Calle 61 Sur No. 82 – 04.

Debido al aumento de los daños identificados desde el mes de julio, en el DI-17889 se concluyó que la estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de las viviendas emplazadas en los predios de la Calle 61 Sur No. 82-04, Calle 61 Sur No. 82-28 y Calle 61 Sur No. 82-30 no se encontraban comprometidas por las afectaciones evidenciadas en la visita técnica; sin embargo, la estabilidad y funcionalidad de la habitación del segundo nivel del predio de la Calle 61 Sur No. 82-28 y del patio del predio de la Calle 61 Sur No. 82-30 se encuentran comprometidas por las condiciones identificadas durante la inspección visual, por lo tanto se recomendó la restricción de uso de estos espacios. En el DI-17889 se reiteraron las recomendaciones dadas en el DI-17710 y se le recomendó a la Alcaldía Local de Bosa adelantar desde su competencia el respectivo control urbano en la zona evaluada.

El 9 de septiembre de 2022 como apoyo Institucional y con el fin de realizar acciones de monitoreo previas al inicio de la segunda temporada invernal del año 2022, se realizó una nueva visita de verificación a la zona. En la visita se observó un incremento en el desprendimiento del material de la base del Jarillón de la margen derecha con respecto a lo evidenciado en el mes de julio de 2022. En el DI-17933 se concluyó que los daños identificados asociados a los desprendimientos del material del Jarillón, los problemas de socavación y erosión lateral y la obstrucción del cauce del rio Tunjuelo podrían aumentar a corto plazo llegando a comprometer la estabilidad de la estructura. Asimismo, concluyó que la estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de las viviendas emplazadas en los predios de la Calle 61 Sur No. 82-04, Calle 61 Sur No. 82-28 y Calle 61 Sur No. 82-30 no se encontraban comprometidas por las afectaciones evidenciadas pero que la habitabilidad y funcionalidad de los patios y habitaciones ubicados en el costado oriental de los predios de la Calle 61 Sur No. 82-28 y Calle 61 Sur No. 82-30 continúan presentando compromiso,

por lo cual se recomendó mantener las restricciones de uso dadas en el DI-17889, a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado – EAAB adelantar acciones urgentes, prioritarias e inmediatas de estabilización, reparación, reforzamiento y mantenimiento de los jarillones del río Tunjuelo a la altura de la Calle 61 Sur con Carrera 82, a la Alcaldía Local de Bosa adelantar las acciones pertinentes de Inspección, Vigilancia y Control – IVC en la zona y a la Secretaría Distrital de Ambiente SDA, adelantar las acciones pertinentes en el sector desde su competencia, teniendo en cuenta en la zona se identificaron predios que se localizan dentro de la Zona de Manejo y Preservación Ambiental – ZMPA del río Tunjuelo.

En atención al Radicado IDIGER No. 2023ER25485, se realizó visita el día 9 de noviembre de 2023 al predio localizado en la Calle 61 Sur No. 82 – 04 y zonas aledañas, donde se observó que se adelantó la reconformación del jarillón del río Tunjuelo, encontrándose al momento de la visita cubierto por cobertura vegetal y arbustiva, sin que se evidenciaran daños aparentes en la estructura del jarillón que fue reparada. Adicionalmente, se evidenció que a la fecha en la zona donde se encontraba el individuo arbóreo sobre el cuerpo de agua, identificado en el mes de julio de 2022 en el DI-17710, continúa la acumulación de material (posiblemente basuras) y aparentemente algunos residuos del árbol que colapsó, lo cual ha generado pequeños resaltos y algunos remolinos en el punto; así mismo, en la parte alta del jarillón en el costado sur oriental del predio de la Calle 61 Sur No. 82 – 04, se identificó la disposición inadecuada de escombros y en la zona donde se localizaba el individuo arbóreo que presentaba exposición radicular según el DI-17933, se adelantó la reconformación del suelo de soporte del árbol y se encuentra dentro del patio de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 61 Sur No. 82 – 28. Se concluyó que no se encuentran comprometidas la estabilidad y funcionalidad del jarillón de la margen derecha del río Tunjuelo que se localiza en el costado oriental del predio de la Calle 61 Sur No. 82 – 04 y de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 61 Sur No. 82 – 04, por lo tanto, se reiteraron las recomendaciones a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado – EAAB y a la Secretaría Distrital de Ambiente SDA con respecto a realizar planificación, administración y mantenimiento de los corredores ecológicos de ronda localizados en el Distrito Capital, determine las acciones a seguir en lo referente a los predios localizados en el costado occidental de la margen derecha del río Tunjuelo en la zona evaluada, debido a que dichos predios se encuentran en la Zona de Manejo y Preservación Ambiental – ZMPA del Río Tunjuelo.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 3 se presenta la localización del polígono evaluado ubicado entre la Calle 61 Sur y Carrera 82, en las coordenadas 4° 36' 51.7" N 74° 11' 09.9" W, Barrio La Paz de la Localidad de Bosa.

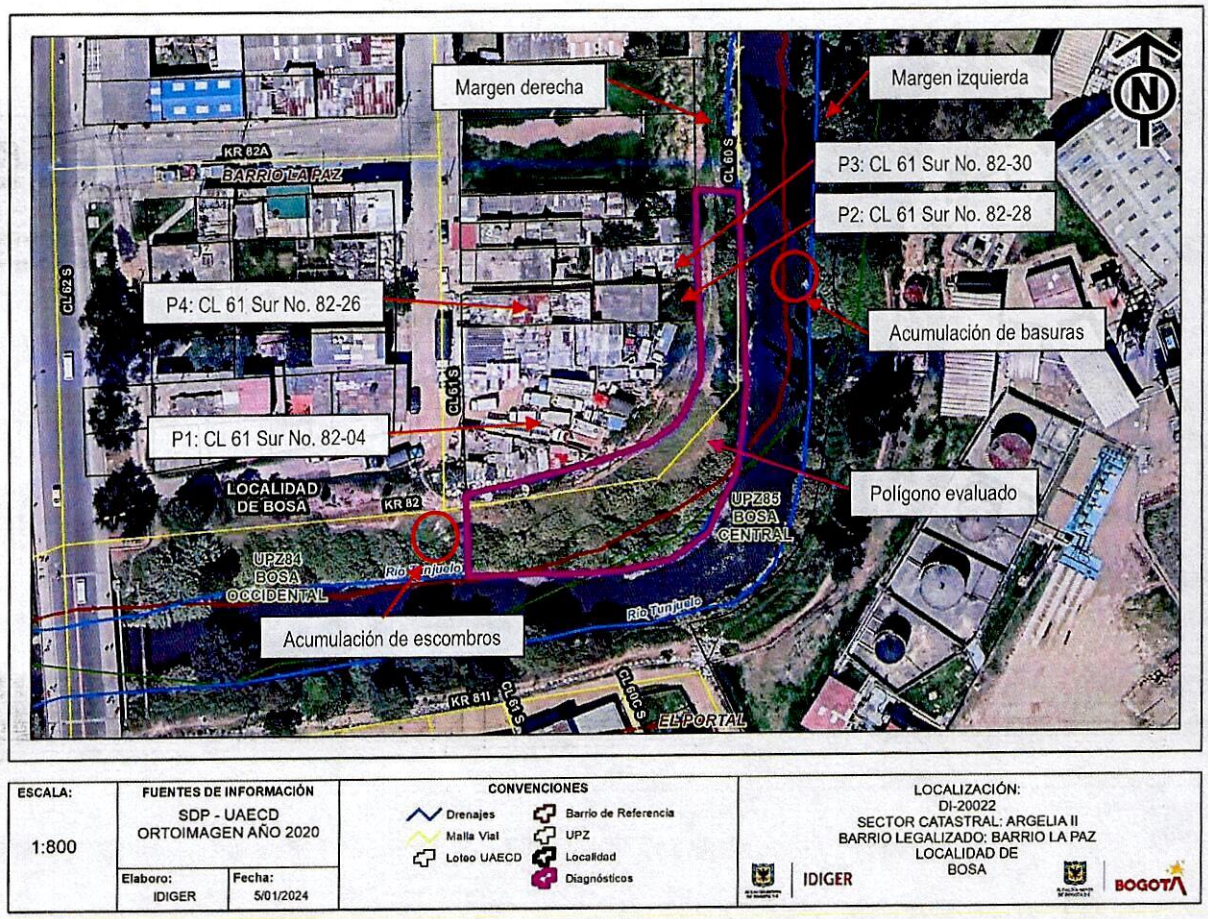


Figura 3. Localización general del polígono ubicado entre la Calle 61 Sur y Carrera 82 en las coordenadas 4° 36' 51.7" N 74° 11' 09.9" W, Barrio La Paz de la Localidad de Bosa.

8. DESCRIPCIÓN

En atención a la solicitud de visita realizada por la Alcaldía Local de Bosa, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, desarrolló visita técnica el día 05 de enero de 2024 para realizar inspección visual al sector de la Calle 61 Sur con Carrera 82, en el Barrio La Paz de la Localidad de Bosa, encontrando que el sector pertenece a una zona relativamente baja, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas con adecuada dotación de servicios públicos. En el sector se emplazan viviendas de uno (1) a tres (3) niveles construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería confinada y mampostería no reforzada con cubiertas livianas en tejas de fibrocemento y láminas de zinc.

El polígono evaluado se encuentra localizado al costado oriental de los predios P1: Calle 61 Sur No. 82-04, P2: Calle 61 Sur No. 82 – 28 y P3: Calle 61 Sur No. 82 – 30, específicamente en las coordenadas 4° 36' 51.7" N 74°11' 09.9" W, donde se encuentra el jarillón de la margen derecha del rio Tunjuelo, el cual posee una altura aproximada de 4 metros.

La inspección visual inicia sobre la Calle 61 Sur entre la Carrera 82 y Carrera 82A donde se evidencia que en los predios P4: Calle 61 Sur No. 82- 26 y P1: Calle 61 Sur No. 82-04 se desarrollan diferentes actividades comerciales entre ellas reciclaje y taller de vehículos, respectivamente (ver Fotografía 1 a la Fotografía 3).

Se accede a la margen derecha del rio Tunjuelo por el costado sur del predio P1, donde se observa que hacia la zona sur y oriental del predio P1 se cuenta con un cerramiento en postes de madera y alambre en el cual no se identifican daños en la estructura (ver Fotografía 4 y Fotografía 5). Hacia la parte suroriental del predio P1, en la parte alta del jarillón, se evidencia acumulación de basura y escombros (ver Fotografía 6).

Se verifica el estado del jarillón de la margen derecha entre los predios P1, P2 y P3, en una longitud aproximada de 80 metros, observando que el talud de la estructura de protección contra inundaciones que da hacia el cuerpo de agua, al momento de la visita, se encuentra cubierta por cobertura vegetal y que al igual que lo evidenciado en la visita del 9 de noviembre de 2023 y consignado en el DI-19756 no presenta daños aparentes (ver Fotografía 7 y Fotografía 8). Adicionalmente, se examina la cresta y el talud del costado occidental de la estructura, donde se emplazan los predios P1, P2 y P3 a una cota inferior al de la cresta, sin que se evidencien daños en la estructura (ver Fotografía 9); únicamente se observa que hacia la margen izquierda del río Tunjuelo continua la acumulación de basuras y aparentemente algunos residuos del árbol que colapsó, lo cual genera pequeños resaltos y algunos remolinos en el punto (ver Fotografía 10).

Finalmente, se realiza inspección visual desde el exterior de los predios P1, P2, P3 y P4 ya que no fue posible acceder al interior de las viviendas sin que se evidencien condiciones de riesgo. Además, quienes residen en la zona manifiestan no presentar daños al interior de los predios, ni infiltraciones de agua por parte del rio Tunjuelo después de las reparaciones realizadas al jarillón.

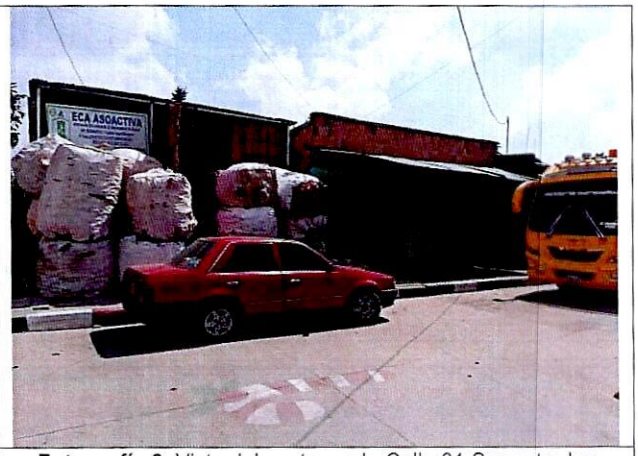
9. POSIBLES CAUSAS

Ausencia de mantenimiento del cauce y de los jarillones del rio Tunjuelo.

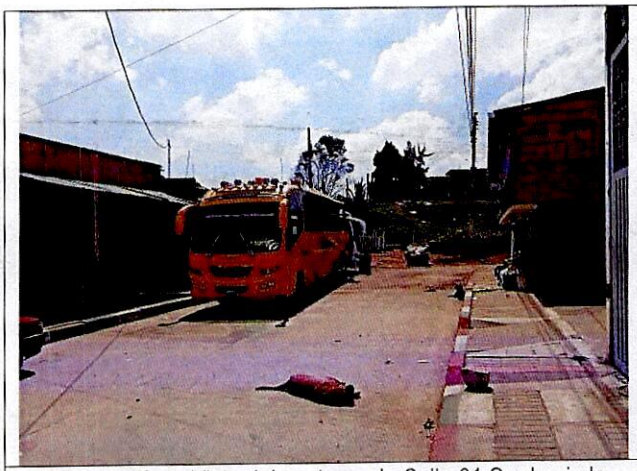
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



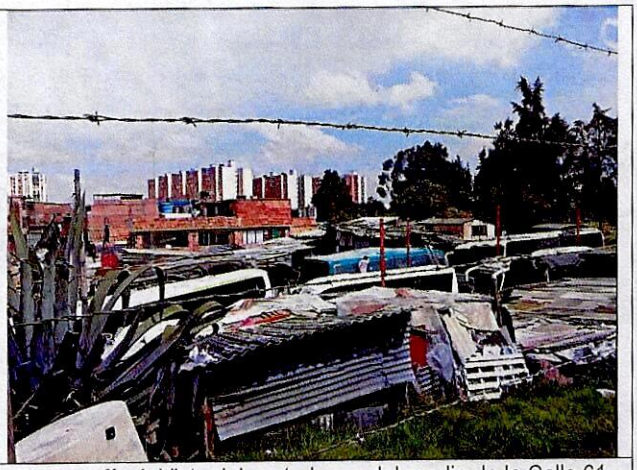
Fotografía 1. Vista del sector en la Calle 61 Sur entre las Carreras 82 y 82A.



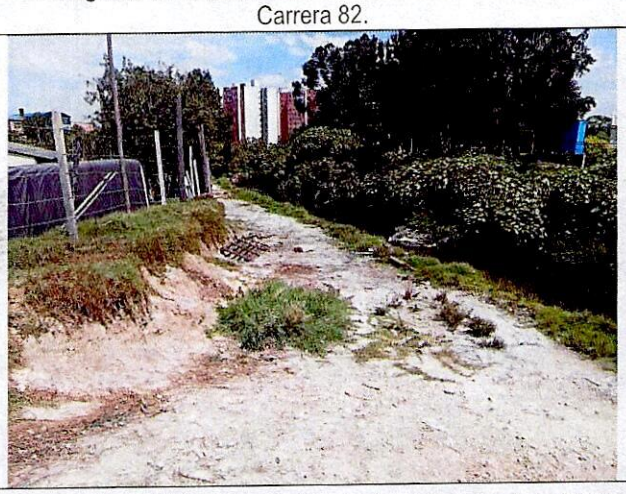
Fotografía 2. Vista del sector en la Calle 61 Sur entre las Carreras 82 y 82A.



Fotografía 3. Vista del sector en la Calle 61 Sur hacia la Carrera 82.



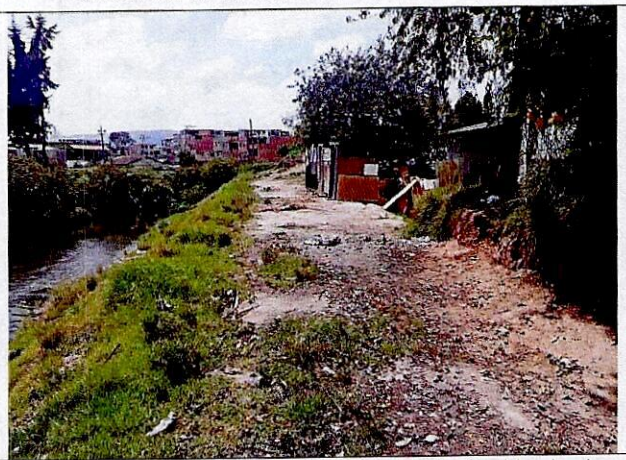
Fotografía 4. Vista del costado sur del predio de la Calle 61 Sur No. 82-04.



Fotografía 5. Vista del costado oriental del predio de la Calle 61 Sur No. 82-04 donde se encuentra el jarillón.



Fotografía 6. Basura y escombros acumulados en la parte alta del jarillón, margen derecha.



Fotografía 7. Vista del jarillón del rio Tunjuelo ubicado al costado oriental de los predios P1, P2 y P3.



Fotografía 8. Vista de la margen izquierda y derecha del rio Tunjuelo a la altura del predio P3.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.



Fotografía 9. Vista del jarillón del rio Tunjuelo a la altura del predio P3.



Fotografía 10. Vista del hacia la margen izquierda del rio Tunjuelo donde hay acumulación de basura.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en el polígono evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	4°36'51.7"N 74°11'09.9"W (CL 61 Sur con KR 82)	-	Tierra compactada	Jarillón	-	Ninguno
2	Calle 61 Sur No. 82-04 (P1)	-	Mampostería simple	Taller y residencial	2	Ninguno
3	Calle 61 Sur No. 82-28 (P2)	-	Mampostería simple	Residencial	2	Ninguno
4	Calle 61 Sur No. 82-30 (P3)	-	Mampostería simple	Residencial	1	Ninguno
5	Calle 61 Sur No. 82-26 (P4)	-	Mampostería simple	Comercial	1	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Acumulación de basura, escombros y sedimentos sobre la margen izquierda del rio Tunjuelo, lo cual podría obstaculizar el flujo de agua en la zona de la Calle 61 Sur entre Carrera 82 y Carrera 82A.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no implementarse acciones de mantenimiento y/o limpieza periódicas en el cauce del río Tunjuelo, se pueden generar daños en las estructuras de contención (jarillones) del río Tunjuelo y zonas aledañas debido a la obstaculización del flujo de agua que eventualmente pueda ocasionar desprendimiento del suelo que conforma la estructura y posible desbordamiento.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y/o funcionalidad del jarillón de la margen derecha del río Tunjuelo, ubicado en el polígono evaluado con coordenadas 4°36' 51.7" N 74°11'09.9" W (entre la Calle 61 Sur entre Carrera 82 y Carrera 82A), el Barrio La Paz de la Localidad de Bosa.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y/o habitabilidad de las viviendas emplazadas en los predio de la Calle 61 Sur No. 82-04 (P1), Calle 61 Sur No. 82- 28 (P2), Calle 61 Sur No. 82- 30 (P3) y Calle 61 Sur No. 82- 26 (P4), en el Barrio La Paz de la Localidad de Bosa.

- Se dan recomendaciones verbales a la persona que atiende la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la zona evaluada y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de este. Así mismo, se le informa las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

- Las condiciones de estabilidad y funcionalidad del jarillón de la margen derecha del río Tunjuelo ubicado en el polígono evaluado con coordenadas 4°36' 51.7" N 74°11'09.9" W (entre la Calle 61 Sur entre Carrera 82 y Carrera 82A), el Barrio La Paz de la Localidad de Bosa, no se encuentran comprometidas en la actualidad.

- Con base en la inspección visual realizada desde el exterior a las viviendas emplazadas en los predios de la Calle 61 Sur No. 82-04 (P1), Calle 61 Sur No. 82- 28 (P2), Calle 61 Sur No. 82- 30 (P3) y Calle 61 Sur No. 82- 26 (P4), en el Barrio La Paz de la Localidad de Bosa, desde sus costados visibles no se evidencian daños. Puesto que, no se pudo acceder al interior de las viviendas para hacer inspección visual no es posible concluir sobre la estabilidad y habitabilidad de estas.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecida en el artículo del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión de riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Se reitera a la Secretaria Distrital de Ambiente en su calidad de autoridad ambiental del Distrito Capital y a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, de acuerdo con sus competencias y en el marco de los establecido por la Secretaría Jurídica Distrital en el documento con radicado 2-2017-2296, realizar la planificación, administración y mantenimiento del corredor ecológico de ronda hidráulica del río Tunjuelo, en la zona evaluada en el presente documento en el Barrio La Paz de la Localidad de Bosa.

- Se reitera a la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, desde sus competencias, y teniendo en cuenta que es la entidad encargada de realizar planificación, administración y mantenimiento de los corredores ecológicos de ronda localizados en el Distrito Capital, determine las acciones a seguir en lo referente a los predios localizados en el costado occidental de la margen derecha del río Tunjuelo en la zona evaluada, en el Barrio La Paz de la Localidad de Bosa. Lo anterior teniendo en cuenta que en el costado occidental del jarillón se localizan predios que se encuentran en la Zona de Manejo y Preservación Ambiental – ZMPA del Río Tunjuelo.

- Se reitera a la Alcaldía Local de Bosa, desde sus competencias y en virtud de lo establecido en el Art. 10 del Decreto 555 de 2017, mediante el cual se corrige el Art. 135 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano y usos del suelo, así como la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito, principalmente en el sector evaluado, toda vez que según lo identificado en la evaluación de la zona se observó que la ronda hídrica está siendo utilizada para el depósito de basuras y escombros. Lo anterior con el fin de garantizar su buen uso y funcionamiento adecuado.

- A la Alcaldía Local de Bosa, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Daniela A. Morales H. Daniela Alejandra Morales Herrera Profesión: Ingeniera Civil Contratista
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Aprobó
Firma: Nelson David Millan Delvalle Profesional Especializado 222-23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático